Editado por: Juan Diego Murcia - jmurcia@larepublica.com.co

JUDICIAL

Fiscalía judicializó a Daniel Quintero

Colprensa

La *Fiscalía General de la Nación* judicializó al exalcalde de Medellín, **Daniel Quintero Calle**, y a siete exfuncionarios de la administración municipal, por los delitos de peculado por apropiación en favor terceros y prevaricato por acción. Esto, por presuntas irregularidades que se presentaron , durante su administración, en las modificaciones de terrenos, del Plan de Ordenamiento Territorial, POT. (MC)

JUDICIAL

Lizcano se lanzó como candidato presidencial

Colprensa

Mauricio Lizcano, exministro de las *TIC* del Gobierno Petro, anunció oficialmente su candidatura para aspirar a la presidencia en 2026. A través de sus redes sociales, **Lizcano** se pronunció sobre su postulación a la carrera presidencial y aseguró que tiene "la voluntad de ser presidente e iniciaré todo el proceso que la legislación requiera". También dijo que el país vive en una constante división. (MC)

JUDICIAL

Demanda busca sacar de la UNP a Rodríguez

Colprensa

El *Tribunal Administrativo de Cundinamarca* admitió para su estudio una demanda contra el *Departamento Administrativo de la Presidencia de La República, Dapre*, y el *Ministerio de Interior* para sacar a **Augusto Rodríguez,** director de la *Unidad Nacional de Protección, UNP*, de su cargo. Los demandantes argumentaron que **Rodríguez** ya cumplió con el tiempo límite para ejercer su funciones, el cual corresponde a 70 años. (MC)

EL BENEFICIO SOLO APLICA SI SE TIENE LA EDAD MÍNIMA DE PENSIÓN

¿A qué mujeres les descontarán semanas para jubilarse?

BOGOTÁ

Faltan pocas semanas para conocerse la decisión que la *Corte Constitucional* tomará sobre la declaración o no de inexequibilidad de la reforma pensional del Gobierno **Petro.**

Si el alto tribunal da luz verde al nuevo sistema pensional, empezará a regir un artículo que le descuenta a las mujeres que tienen hijos un monto de las semanas requeridas para poder pensionarse ¿En qué casos aplica?

Salomé Cañón, asociada del área laboral de *Philippi Prietocarrizosa Ferrero Du & Uría, PPU*, explicó que el proceso para descontarle semanas a las mujeres que tienen hijos aplica para aquellas que cumplan la edad mínima de pensión y no alcancen a completar las semanas requeridas para pensionarse, dando la posibilidad de descontar 50 semanas por cada hijo nacido vivo o adoptivo.

"Este beneficio solo será aplicable para aquellas mujeres que luego de haber agotado el sistema actuarial de equivalencias, no logren completar las semanas mínimas requeridas para obtener la pensión de vejez, por lo que este beneficio no podrá ser utilizado para incrementos adicionales a las semanas mínimas requeridas con el fin de aumentar la tasa de reemplazo", explicó.

Sebastián Triviño, asociados del área laboral de *PPU*, dijo que, aunque por el momento no existe una reglamentación sobre este punto, el proceso de solicitud y verificación deberá realizarse ante la entidad administradora de pensiones (*Colpensiones* y la *Accai* correspondiente), "quienes revisarán y validarán la información proporcionada para aplicar la reducción de semanas".

50
SEMANAS
POR HIJO, POR UN MÁXIMO DE TRES, PODRÍAN SER DESCONTADAS.

Carolina Camacho, socia de la práctica de derecho laboral de *Garrigues Colombia*, explicó que este beneficio permite que las mujeres disminuyan el número de semanas cotizadas necesarias para acceder a la pensión de vejez, "las cuales, en el año 2030, podrían llegar a obtener la pensión con 850 semanas para las mujeres si hubiesen tenido tres hijos o más".

La experta de *Garrigues* explicó que no se limita a las mujeres que sean madres a partir de la fecha de vigencia de la reforma, sino que también incluye a aquellas que ya tienen hijos antes de dicha fecha. "Lo anterior, desde una perspectiva técnica no se considera una aplicación retroactiva".

Agregó: "Es importante tener en cuenta que el número mínimo de semanas cotizadas requeridas para que las mujeres accedan a la pensión de vejez disminuirá progresivamente a partir de 2025 hasta llegar a 1.000 semanas en 2030. Sólo después de cumplir con estos requisitos podrán descontar cincuenta semanas por cada hijo nacido vivo o adoptivo, hasta un máximo de tres hijos".

Ludwing Rolando Patiño García, líder de la unidad de derecho laboral, seguridad social y pensiones de *Scola Abogados*,

ANTECEDENTES

Al momento de la solicitud de la pensión, las mujeres que cumplan con los requisitos exigidos por la norma para acceder a este beneficio deberán acreditar ante la entidad de pensiones la filiación con sus hijos, sea que estos gocen de vida en esos momentos o no, además del diligenciamiento de los formularios correspondientes para la solicitud. El beneficio será compatible con la reducción gradual de semanas por enfoque de género que estableció la Corte en la sentencia C-097 de 2023.

AL Síganos en: **www.larepublica.com.co** Con más información sobre el estudio de la reforma pensional en la Corte.

LA CORTE CONSTITUCIONAL HABÍA NEGADO UN IMPEDIMENTO DEL PROCURADOR GENERAL

La Procuraduría dio su visto bueno a la reforma pensional

BOGOTÁ

Después de varios intentos de **Gregorio Eljach**, procurador general, por evitar pronunciarse sobre la reforma pensional y tras el rechazo de un impedimento por parte de la *Corte Constitucional*, el *Ministerio Público* finalmente dio su visto bueno a una de las iniciativas legislativas más importantes del gobierno de **Petro**.

En su análisis, **Eljach** destacó que no se encontraron irregularidades en el proceso de aprobación de la Ley 2381 de 2024 en la *Cámara de Representantes*, la cual establece el nuevo sistema pensional que comenzará a regir a partir de julio. La *Procuraduría General de la Nación* solicitó a la *Corte Constitucional* que declare que el nuevo sistema pensional se ajusta a la Constitución. Esta solicitud se debe a una demanda de inconstitucionalidad presentada por la senadora del *Centro Democrático*, **Paloma Valencia**, y otras personas, quienes argumentaron que hubo vicios en el procedimiento legislativo durante el cuarto debate en la *Cámara de Representantes*.

La *Procuraduría* determinó que no se encontraron irregularidades significativas que pudieran afectar la validez de la ley. Además, **Eljach** hizo un llamado a la *Corte* para que se asegure de que el artículo 84.5 no se interprete de manera regresiva, lo que podría perjudicar los derechos sociales. **Eljach** subrayó que la reforma ya ha tenido efectos concretos, como el traslado de más de 40.000 ahorradores de fondos privados a *Colpensiones*, y advirtió que revertir estas operaciones podría generar incertidumbre jurídica.

ELJACH NO QUERÍA HABLAR

El procurador general presentó un impedimento para abstenerse de emitir su concepto sobre las múltiples demandas que evalúa la *Corte Constitucional* contra la reforma pensional.

El argumento central del procurador estaba vinculado a su anterior cargo como secre-